



**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **ING. SILVIA MEJÍA ZARAGOZA**, DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA **"SECRETARÍA"** Y POR LA OTRA PARTE EL PROVEEDOR, **HEGA ROMA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO POR EL **C. BOHEM HERNÁNDEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL **"PROVEEDOR"**, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO LAS **"PARTES"**, SUJETÁNDOSE ESTAS AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULA:

### ANTECEDENTES

- 1) Con fecha veinte de junio del dos mil veinticinco la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz a través de la Dirección General de Administración, remitió oficios de invitación a diversos proveedores para participar en la invitación a cuando menos tres proveedores No. I3P-008001-009-2025, relativa a la **"Adquisición de Material de Limpieza para diversas Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz"**.
- 2) Con fecha cuatro de julio del dos mil veinticinco, se emitió el Fallo correspondiente, declarándose desiertas las partidas **9, 22, 23, 24, 25, 29, 34, 35, 38, 41, 49, 50, 56, 58, 72, 74, 75, 76, 95, 109, 110, 115, 124, 137, 144, 145, 158, 159, 161, 168, 170, 174, 178, 180 y 181**.
- 3) En fecha veinte de noviembre del dos mil veinticinco, mediante la tarjeta No. **DCREA/138/2025**, suscrita por la L.C. Dora Emilia Jimenez Placencia, Jefa del Departamento de Consolidación, Registro y Evaluación de Adquisiciones, remitió los anexos, dictámenes de suficiencia presupuestal y estudio de mercado, para determinar la conveniencia de adjudicar de manera directa las partidas desiertas de citado proceso nros.: **22, 23, 24, 25, 29, 34, 35, 38, 41, 50, 56, 58, 72, 74, 75, 76, 95, 109, 110, 115, 124, 137, 144, 145, 159, 161, 170, 174, 178, 180 y 181**, así mismo se determina declarar desiertas las partidas: **9, 49, 158 y 168**, toda vez por **no fueron consideradas al no ser requeridas por parte de las**



**Dependencias y Entidades** ; así mismo solicita la elaboración del contrato respectivo; lo anterior de conformidad por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**4)** Para la presente contratación las Dependencias y Entidades cuentan con los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal y Registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión siguientes:

No.	DEPENDENCIA/ ENTIDAD	No. DSP	No. RPAI
1	Secretaría de Gobierno	SSE/D-0192/2025	211110070010000/000105CG/2025
2	Secretaría de Seguridad Pública	SSE/D-0364/2025	211110130010000/000263CG/2025
3	Secretaría de Finanzas y Planeación	SSE/D-0200/2025	211110080010000/000147CG/2025
4	Secretaría de Finanzas y Planeación	SSE/D-0260/2025	211110080010000/000196CG/2025
5	Secretaría de Finanzas y Planeación	SSE/D-0313/2025	211110080010000/000258CG/2025
6	Secretaría de Finanzas y Planeación	SSE/D-0254/2025	211110080010000/000553CG/2025
7	Secretaría de Educación de Veracruz	SSE/D-0383/2025	211110040010000/000255CG/2025
8	Secretaría de Educación de Veracruz	SSE/D-0390/2025	211110040010000/000256CG/2025
9	Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario	SSE/D-0303/2025	211110060010000/000250CG/2025
10	Secretaría de Desarrollo Social	SSE/D-0222/2025	211110050010000/000153CG/2025
11	Secretaría de Desarrollo Social	SSE/D-0378/2025	211110050010000/000302CG/2025
12	Secretaría de Turismo	SSE/D-0452/2025	211110150010000/000338CG/2025
13	Secretaría de Protección Civil	SSE/D-0235/2025	211110160010000/000160CG/2025
14	Oficina de la Gobernadora	SSE/D-0437/2025	211110010010000/000339CG/2025
15	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz	SSE/D-0362/2025	211210040120000/000264CG/2025
16	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas	SSE/D-0237/2025	211210070610000/000216CG/2025
17	Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora	SSE/D-0252/2025	211210040380000/000392CG/2025



## DECLARACIONES

### I.- DE LA "SECRETARÍA":

**I.1.-** La Secretaría de Finanzas y Planeación, es una Dependencia de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y está facultada para celebrar el presente contrato, conforme a los artículos 1º, 9º fracción III, 10, 15 fracción X, 16, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 186 fracción XL del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 35 fracción XXIV inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**I.2.-** La **Ing. Silvia Mejía Zaragoza**, cuenta con nombramiento como Directora General de Contrataciones Gubernamentales de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 24 de abril del año 2025, signado por el **Dr. Miguel Santiago Reyes Hernández**, Secretario de Finanzas y Planeación; por lo que tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato.

**I.3.-** Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Xalapa No. 301, Colonia Unidad Del Bosque Pensiones, C.P. 91017 de la Ciudad de Xalapa, Veracruz, con R.F.C. **SFP000520C28**.

**I.4.-** De acuerdo a lo señalado en los antecedentes, se celebra el presente contrato con el **"PROVEEDOR"**.

### II.- DE EL "PROVEEDOR":

**II.1.- HEGA ROMA, S.A. DE C.V.**, es una Sociedad Mercantil justificándolo con la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva No. 1,050 del libro 21 de fecha 25 de octubre del 2013, pasada ante la fe del Lic. Carlos Francisco Mora Domínguez, Notaria Pública No.8, de la ciudad de Coatepec, Ver., cuyo primer testimonio quedó inscrito al Registro Público de la Propiedad en la Sección Comercio No. 22164, con fecha 29 de enero del 2013 de la misma ciudad.

**II.2.-** Su representante legal el C. **BOHEM HERNÁNDEZ GARCÍA**, acredita su personalidad y facultades mediante Instrumento Público No. 1,050 del



libro 21 de fecha 25 de octubre del 2013, pasada ante la fe del Lic. Carlos Francisco Mora Domínguez, Notaria Pública No.8, de la ciudad de Coatepec, Ver.

**II.3.-** Señala como domicilio para los efectos legales de este contrato, el ubicado en la Calle. Norberto Martínez, No. 524, colonia 07 de noviembre, C.P. 91143, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, con número telefónico [REDACTED] y correo electrónico: [REDACTED]

**II.4.-** Se encuentra debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes: **HRO131024DN3.**

**II.5.-** Declara bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra sancionada o inhabilitada por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno de la Republica o por la Contraloría General del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, o por algún Organismo de Fiscalización Federal o Local.

**II.6.-** Se encuentra registrada en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, bajo el número: **12025.**

**II.7.-** Declara bajo protesta de decir verdad, que formaliza este contrato con la seguridad de que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que está inhabilitado para desempeñarlo, así como los socios o accionistas.

**II.8.-** Cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para el suministro de los bienes materia del presente y que es su voluntad obligarse en los términos de este instrumento jurídico

### **III.- DECLARAN AMBAS PARTES:**

**III.1.-** Las **"PARTES"** se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y exteriorizan libremente su voluntad no existiendo dolo, mala fe, lesión, violencia física o error que pudieran alterar la validez y existencia del presente contrato, para obligarse en los términos y condiciones de las siguientes:



## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

El objeto del contrato, consiste en la Adquisición de Material de Limpieza para diversas Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz. El **"PROVEEDOR"** por virtud del presente, se obliga con la **"SECRETARÍA"** a **vender a precio fijo la totalidad de los bienes que integran las partidas 34, 41, 56, 58, 72, 74, 75, 124, 137, 144, 145, 159, 170, 178, 180 y 181**, de conformidad con las especificaciones, características y cantidades establecidas en el **Anexo 1** del presente instrumento jurídico.

### SEGUNDA.- INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

Los anexos del Contrato se incorporan y forman parte integral del mismo. El Contrato incluye todos sus anexos, así como aquellos que fueren modificados o incluidos conforme a los términos establecidos en el Contrato, y se listan de la siguiente manera:

**Anexo "1".-** Distribución y Descripción General de los Bienes

**Anexo "2".-** Fichas Técnicas

**Anexo "3".-** Datos Fiscales para la Emisión de los CFDI'S

**Anexo "4".-** Datos de Entrega

**Anexo "5".-** Formato de Póliza de Fianza

### TERCERA. VIGENCIA

La vigencia del presente contrato contará a partir del día veintisiete de noviembre y hasta que se concluyan las obligaciones por ambas partes.

### CUARTA.- SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN

El **"PROVEEDOR"** acepta que la Subdirección de Servicios Generales y Control Vehicular dependiente de la **"SECRETARÍA"** y las **"DEPENDENCIAS Y ENTIDADES"**, establecidas en el **Anexo 3**, serán las **áreas administradoras y supervisoras** del cumplimiento de las obligaciones de este contrato. Por lo que el **"PROVEEDOR"** se obliga a atender las observaciones y solicitudes que estas instancias le formulen.

### QUINTA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El **"PROVEEDOR"**, se obliga a entregar los bienes adjudicados totalmente nuevos, atendiendo, cantidades, unidades de medida, características y demás especificaciones, establecidas en el **Anexo 1** del presente instrumento jurídico y acordes con su propuesta técnica,



catálogos imágenes ilustrativas del fabricante y fichas técnicas que los respaldan.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar de manera oportuna los bienes relativos a las partidas que le fueron adjudicadas, atendiendo la distribución por Dependencias y/o Entidades conforme cantidades por partida establecidos en el **Anexo 1**.

El **"PROVEEDOR"** se compromete a que, en caso de que alguna de las **"ÁREAS ADMINISTRADORAS Y SUPERVISORAS"**, detecte productos que **presenten defectos**, deberán ser sustituidos, en caso de ser **diez o más productos los identificados en alguna partida será cambiado el total de las unidades que la integran**.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a garantizar contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicio oculto, por el termino de 6 meses, contados a partir de la recepción de estos, todos los bienes, obligándose a su reposición en estos casos.

#### **SEXTA.- PLAZO DE ENTREGA**

El **"PROVEEDOR"** se compromete a entregar los bienes objeto el presente contrato, dentro de los **14 días naturales** a partir de la suscripción. Teniendo como fecha límite el día 10 de diciembre del año en curso.

El pago se realizará una vez que se reciba la totalidad de la(s) partida(s) y previa aceptación y validación de la factura correspondiente.

#### **SÉPTIMA.- LUGAR DE ENTREGA**

El **"PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes, **libre a piso** en cada una de las ubicaciones físicas en los domicilios señalados en el **Anexo 4**, descargados por su personal. Por lo menos 48 horas antes a la entrega, deberán notificar por escrito mediante correo electrónico enviado al enlace técnico de cada Dependencia o Entidad, la fecha en la que la entrega se llevará a cabo, debiendo fijarse dentro de un horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

El **"PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes adjudicados bajo lo establecido en la **Sección III Cláusula Tercera** del presente Instrumento



Jurídico y debidamente paletizados sobre tarima las partidas cuya cantidad requerida represente un volumen considerable.

#### **OCTAVA.- MONTO**

Las **"PARTES"** acuerdan que el Gobierno del Estado de Veracruz, por conducto de las **"DEPENDENCIAS Y ENTIDADES"** pagará a el **"PROVEEDOR"** la cantidad de **\$193,877.03 (Ciento noventa y tres mil ochocientos setenta y siete pesos 03/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado.

#### **NOVENA.- FORMA DE PAGO**

El **"PROVEEDOR"** se obliga a emitir los **Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's)**, conforme la distribución de los bienes adjudicados establecida en el **"Anexo 1"** a nombre de cada una de las Dependencias y Entidades, conforme a los datos fiscales señalados en el **"Anexo 3"**.

**El pago** se efectuará de conformidad con los CFDI's emitidos, en **pesos mexicanos, mediante depósito electrónico y dentro de los 30 días naturales** posteriores a la entrega del CFDI y previa entrega de los bienes recibidos a entera satisfacción de las Dependencias y Entidades.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a desglosar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la facturación correspondiente.

El **"PROVEEDOR"** otorga su más amplio consentimiento para que el pago se realice a través de transferencia electrónica bancaria, a la cuenta clabe número 044840056019033652 de la institución bancaria denominada SCTOTIABANK INVERLAT, S.A., con número de Sucursal 056004 Plaza Animas Xalapa, Veracruz.

La transportación, seguro de traslado y descarga de los bienes, serán totalmente a cargo del **"PROVEEDOR"** liberando a la **"SECRETARÍA"** de la obligación de reintegrarlos.

Las **"PARTES"** acuerdan que la **"SECRETARÍA"** no hará pago alguno por ningún otro concepto al **"PROVEEDOR"**.



El pago de los impuestos adicionales que conforme a las disposiciones legales vigentes se generen por esta contratación, correrán a cargo del **“PROVEEDOR”**.

#### **DÉCIMA.- GARANTÍA DE CALIDAD**

El **“PROVEEDOR”** se obliga a garantizar la buena calidad de los bienes objeto del presente instrumento contra cualquier defecto de fabricación o vicios ocultos, por el término de **séis meses**, a partir de la recepción total, comprometiéndose a cambiar a entera satisfacción de la **“SECRETARÍA”** y de las **“DEPENDENCIAS Y ENTIDADES”**, por otros similares de la calidad requerida y totalmente nuevos, bastando para ello el requerimiento de las **“ÁREAS ADMINISTRADORAS Y SUPERVISORAS”**, bajo los términos establecidos en la cláusula Quinta del presente instrumento.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD POR PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

El **“PROVEEDOR”** se responsabiliza totalmente de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial de patentes o marcas, y derechos de autor o permisos de las autoridades correspondientes, así como de las infracciones que pudieran presentarse en caso de irregularidades que vengán a perturbar la calidad y condiciones técnicas de acuerdo con las disposiciones aplicables en la materia motivo del presente contrato, eximiendo de estas a la **“SECRETARÍA”**.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- INTRANSFERIBILIDAD**

Acuerdan las **“PARTES”** que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para la **“SECRETARÍA”**.

#### **DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

La **“SECRETARÍA”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que el **“PROVEEDOR”** no haga entrega de los bienes adjudicados objeto del presente contrato o cualquier incumplimiento en alguna de las obligaciones por parte del **“PROVEEDOR”**, y se procederá



conforme al artículo 79 y demás relativos del Capítulo I, Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin necesidad de declaración judicial previa, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés público, mismas que se enuncian a continuación:

a).- La actualización de cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil Vigente en el Estado de Veracruz.

b).-El presente contrato se podrá dar por terminado por mutuo acuerdo de las **"PARTES"**.

#### **DÉCIMA CUARTA.- PENA CONVENCIONAL**

El **"PROVEEDOR"** se compromete a pagar a la **"SECRETARÍA"** y/o a las **"DEPENDENCIAS Y ENTIDADES"** correspondientes, como pena convencional **EL TRES AL MILLAR** por cada día de atraso en la entrega de los bienes adjudicados, misma que será calculada del importe de los bienes pendientes por entregar y deberá ser depositado a la cuenta bancaria número 00445639719 y CLABE interbancaria 012840004456397197 del banco BBVA México, S.A., a nombre del Gobierno del Estado de Veracruz y en su caso se procederá a hacer efectiva la póliza de fianza de cumplimiento respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, la calidad de los bienes, defectos vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, **póliza de fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el periodo de vigencia de **doce meses**, a partir de la firma del presente instrumento, por el importe de **\$19,387.70 (Diecinueve mil trescientos ochenta y siete pesos 70/100)** equivalente



al **10% (diez por ciento)** del monto del contrato adjudicado en la invitación a cuando menos tres proveedores referida en el Antecedente 1), sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

La póliza de fianza quedará en resguardo de la **"SECRETARÍA"** durante **séis meses posteriores concluida la vigencia de la misma**, una vez fenecido este periodo, el proveedor podrá gestionar la cancelación de la fianza.

La compañía afianzadora expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer lo siguiente:

- a) En su Forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos.
- b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables.
- c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comuniqué con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.
- d) Que el coafianzamiento de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios.
- e) La fianza permanecerá vigente durante (12 meses) por el cumplimiento de las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar



endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría Fiscal, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales.
- g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento.
- h) Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los



procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones.

- I)** La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso.
- J)** Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda.
- K)** Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto.
- L)** De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz.

#### **DÉCIMA SEXTA.- TÉRMINO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA**

El **"PROVEEDOR"** se compromete a entregar la Póliza de Fianza señalada en la cláusula anterior, dentro de los **cinco días hábiles** posteriores a la firma del contrato.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- ADHESIÓN**

El **"PROVEEDOR"** se compromete a sostener los precios durante la vigencia del contrato y a respetar todas aquellas condiciones de contratación pactadas y celebrará los contratos o pedidos que le sean requeridos en caso de que alguno de los Entes Públicos del Poder Ejecutivo del Estado que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del



Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, decida adherirse a dicha contratación, en términos de lo que establece el artículo 55 fracción XIV de la referida Ley.

El **"PROVEEDOR"** acepta que para los entes Públicos que se adhieran, el lugar y forma de entrega de los bienes adjudicados será en sus respectivos almacenes, respetando las especificaciones que cada dependencia señale para tal fin.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- AMPLIACIÓN**

Las **"PARTES"** acuerdan que podrá realizarse el incremento de los bienes objeto de este contrato, a través de la ampliación mediante adendum del presente instrumento jurídico, siempre y cuando esta no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida presupuestal que se amplíe y que el proveedor sostenga durante la ampliación el precio pactado originalmente.

#### **DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Las **"PARTES"** acuerdan que la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente acuerdo de voluntades, por causas de fuerza mayor, restricciones presupuestales o de interés público, para lo que bastará con que le de aviso por escrito a el **"PROVEEDOR"** con 20 días naturales de anticipación.

#### **VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO**

Las **"PARTES"** acuerdan que ninguna de ellas será considerada como responsable ni estará sujeta a la imposición de sanciones por incumplimiento o demora de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando dicho incumplimiento o demora sea motivado por casos fortuitos o de fuerza mayor, siempre y cuando se encuentre debidamente acreditado y deberá informar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento del caso, dicha parte presentara las pruebas suficientes de la ocurrencia, duración y afectación por causa del evento de fuerza mayor a la otra parte y, posteriormente, presentara, de ser el caso, actualización periódicas que reflejen cualquier cambio de la información otorgada inicialmente, según fuera solicitado por la parte.



### **VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD**

El **"PROVEEDOR"** se obliga a mantener en estricta confidencialidad y a no revelar información alguna que se desprenda de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente instrumento, en caso contrario, le serán aplicables las sanciones que señala el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### **VIGÉSIMA SEGUNDA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO**

Las **"PARTES"** manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones especificadas.

### **VIGÉSIMA TERCERA.- PERSONALIDAD**

Las **"PARTES"** se reconocen mutua y recíprocamente, la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

### **VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

Para todo lo no previsto en el presente contrato, las **"PARTES"** se registrarán por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Código Civil y el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás leyes aplicables del orden administrativo vigente en el Estado.

### **VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las **"PARTES"** convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, renunciando al fuero que les corresponda en atención a sus domicilios presentes o futuros.



Leído que fue el presente contrato, las **"PARTES"** enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, previa lectura lo ratifican y firman por triplicado de conformidad, al margen y al calce, el día veintisiete de noviembre del dos mil veinticinco, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.

**POR LA "SECRETARÍA"**

**POR EL "PROVEEDOR"**



**ING. SILVIA MEJÍA ZARAGOZA**  
**DIRECTORA GENERAL CONTRATACIONES**  
**GUBERNAMENTALES**



**C. BOHEM HERNÁNDEZ GARCÍA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**REVISIÓN ADMINISTRATIVA**



**MTRA. MARÍA DEL CARMEN AGUILAR VERGARA**  
**ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN**



**ANEXO 1**

**DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y EL PROVEEDOR HEGA ROMA, S.A. DE C.V.**

**DISTRIBUCIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	P.U.	SUBTOTAL
74	DETERGENTE EN POLVO LAVATRASTOS BIODEGRADABLE, MÍNIMO DE 720 GRs.	PIEZA	431	\$31.00	\$13,361.00
145	PAPEL HIGIÉNICO DE 500 HOJAS DOBLES COLOR BLANCO BIODEGRADABLE, COLCHÓN CON 48 ROLLOS	COLCHÓN	35	\$340.00	\$11,900.00

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	P.U.	SUBTOTAL
34	BOTE PARA BASURA DE PLÁSTICO	PIEZA DE 30 LTS.	2	\$136.00	\$272.00
41	CEPILLO PARA LAVAR CRISTALES CERDA SUAVE	PIEZA DE 10"	16	\$49.00	\$784.00
56	CUBETA DE PLÁSTICO RESISTENTE	PIEZA DE 12.5 LTS.	56	\$66.94	\$3,748.64
72	DETERGENTE EN POLVO	BOLSA DE 5 KILOS	8	\$146.00	\$1,168.00
74	DETERGENTE EN POLVO LAVATRASTOS BIODEGRADABLE, MÍNIMO DE 720 GRs.	PIEZA	390	\$31.00	\$12,090.00



75	ESCOBA CUADRADA DE TRIGO, CON BASTÓN DE MADERA	PIEZA	1	\$98.00	\$98.00
144	PAPEL HIGIÉNICO DE 260 HOJAS DOBLES COLOR BLANCO, BIODEGRADABLE BALÓN CON 96 ROLLOS.	BALÓN	2	\$650.00	\$1,300.00
145	PAPEL HIGIÉNICO DE 500 HOJAS DOBLES COLOR BLANCO BIODEGRADABLE, COLCHÓN CON 48 ROLLOS	COLCHÓN	45	\$340.00	\$15,300.00
170	TAPETE PARA MINGITORIO, ANTIBACTERIAL	PIEZA	20	\$55.00	\$1,100.00
180	VASO CÓNICO DE PLÁSTICO	PAQUETE CON 250 PZAS.	3	\$115.47	\$346.41
181	TOALLAS HÚMEDAS DESINFECTANTES	BOTE	1	\$73.53	\$73.53

### SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	P.U.	SUBTOTAL
137	LIQUIDO PARA PISO LAMINADO	LITRO	30	\$161.05	\$4,831.50
144	PAPEL HIGIÉNICO DE 260 HOJAS DOBLES COLOR BLANCO, BIODEGRADABLE BALÓN CON 96 ROLLOS.	BALÓN	9	\$650.00	\$5,850.00
145	PAPEL HIGIÉNICO DE 500 HOJAS DOBLES COLOR BLANCO BIODEGRADABLE, COLCHÓN CON 48 ROLLOS	COLCHÓN	185	\$340.00	\$62,900.00
178	VASO CÓNICO DE PAPEL	PAQUETE CON 250 PZAS.	4	\$86.60	\$346.40
180	VASO CÓNICO DE PLÁSTICO	PAQUETE CON 250 PZAS.	5	\$115.47	\$577.35



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ**

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	P.U.	SUBTOTAL
74	DETERGENTE EN POLVO LAVATRASTOS BIODEGRADABLE, MÍNIMO DE 720 GRS.	PIEZA	150	\$31.00	\$4,650.00

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO**

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	P.U.	SUBTOTAL
145	PAPEL HIGIÉNICO DE 500 HOJAS DOBLES COLOR BLANCO BIODEGRADABLE, COLCHÓN CON 48 ROLLOS	COLCHÓN	8	\$340.00	\$2,720.00

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	P.U.	SUBTOTAL
34	BOTE PARA BASURA DE PLÁSTICO	PIEZA DE 30 LTS.	100	\$136.00	\$13,600.00
58	CUBETA DE PLÁSTICO RESISTENTE	PIEZA DE 5 LTS.	50	\$72.93	\$3,646.50
72	DETERGENTE EN POLVO	BOLSA DE 5 KILOS	100	\$146.00	\$14,600.00
74	DETERGENTE EN POLVO LAVATRASTOS BIODEGRADABLE, MÍNIMO DE 720 GRS.	PIEZA	100	\$31.00	\$3,100.00
159	REJILLA CON PASTILLA PARA MINGITORIO	PIEZA	93	\$30.00	\$2,790.00



**SECRETARÍA DE TURISMO**

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	P.U.	SUBTOTAL
72	DETERGENTE EN POLVO	BOLSA DE 5 KILOS	2	\$146.00	\$ 292.00
145	PAPEL HIGIÉNICO DE 500 HOJAS DOBLES COLOR BLANCO BIODEGRADABLE, COLCHÓN CON 48 ROLLOS	COLCHÓN	2	\$340.00	\$ 680.00

**SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL**

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	P.U.	SUBTOTAL
41	CEPILLO PARA LAVAR CRISTALES CERDA SUAVE	PIEZA DE 10"	12	\$49.00	\$ 588.00
124	LIMPIADOR DE ACERO INOXIDABLE EN AEROSOL	BOTE DE 200 GRs.	15	\$92.00	\$ 1,380.00

**OFICINA DE LA GOBERNADORA**

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	P.U.	SUBTOTAL
34	BOTE PARA BASURA DE PLÁSTICO	PIEZA DE 30 LTS.	2	\$136.00	\$ 272.00
145	PAPEL HIGIÉNICO DE 500 HOJAS DOBLES COLOR BLANCO BIODEGRADABLE, COLCHÓN CON 48 ROLLOS	COLCHÓN	20	\$340.00	\$ 6,800.00



**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ**

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	P.U.	SUBTOTAL
34	BOTE PARA BASURA DE PLÁSTICO	PIEZA DE 30 LTS.	2	\$136.00	\$272.00

**COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS**

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	P.U.	SUBTOTAL
41	CEPILLO PARA LAVAR CRISTALES CERDA SUAVE	PIEZA DE 10"	4	\$49.00	\$ 196.00
56	CUBETA DE PLÁSTICO RESISTENTE	PIEZA DE 12.5 LTS.	4	\$66.94	\$ 267.76
74	DETERGENTE EN POLVO LAVATRASTOS BIODEGRADABLE, MÍNIMO DE 720 GRs.	PIEZA	9	\$31.00	\$ 279.00
180	VASO CÓNICO DE PLÁSTICO	PAQUETE CON 250 PZAS.	2	\$115.47	\$ 230.94

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUTIÉRREZ ZAMORA**

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	P.U.	SUBTOTAL
159	REJILLA CON PASTILLA PARA MINGITORIO	PIEZA	20	\$30.00	\$ 600.00
178	VASO CÓNICO DE PAPEL	PAQUETE CON 250 PZAS.	10	\$86.60	\$ 866.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**ANEXO 2**  
**FICHAS TÉCNICAS**

**PARTIDA 34**

**BOTE PARA BASURA DE PLÁSTICO**



**PARTIDA 41**

**CEPILLO PARA LAVAR CRISTALES CERDA SUAVE**





**PARTIDA 56**

CUBETA DE PLÁSTICO RESISTENTE DE 12.5 LTS



**PARTIDA 58**

CUBETA DE PLÁSTICO RESISTENTE DE 5 LTS



**PARTIDA 72**

DETERGENTE EN POLVO BOLSA DE 5 KILOS

PAQUETE DE 5 KILOS





**PARTIDA 74**

DETERGENTE EN POLVO LAVATRASTOS BIODEGRADABLE, MÍNIMO DE 720 GRS



**PARTIDA 75**

ESCOBA CUADRADA DE TRIGO, CON BASTÓN DE MADERA



**PARTIDA 124**

LIMPIADOR DE ACERO INOXIDABLE EN AEROSOL BOTE DE 200 GRS





**PARTIDA 137**

LIQUIDO PARA PISO LAMINADO



**PARTIDA 144**

PAPEL HIGIÉNICO DE 260 HOJAS DOBLES COLOR BLANCO,  
BIODEGRADABLE BALÓN CON 96 ROLLOS. BALÓN



**PARTIDA 145**

PAPEL HIGIÉNICO DE 500 HOJAS DOBLES COLOR BLANCO  
BIODEGRADABLE, COLCHÓN CON 48 ROLLOS. COLCHÓN





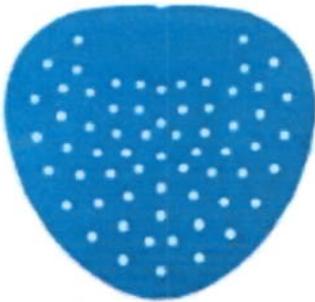
**PARTIDA 159**

REJILLA CON PASTILLA PARA MINGITORIO



**PARTIDA 170**

TAPETE PARA MINGITORIO, ANTIBACTERIAL



**PARTIDA 178**

VASO CÓNICO DE PAPEL, PAQUETE CON 250 PZAS.





**PARTIDA 180**

VASO CÓNICO DE PLÁSTICO, PAQUETE CON 250 PZAS.



**PARTIDA 181**

TOALLAS HÚMEDAS DESINFECTANTES, BOTE





GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**VERACRUZ**  
2024 - 2030

**SEFIPLAN**  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y PLANEACIÓN



POP AMOR A  
**VERACRUZ**

## ANEXO 3

**DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y EL PROVEEDOR HEGA ROMA, S.A. DE C.V.**

### DATOS FISCALES PARA LA EMISIÓN DE LOS CFDI'S

NO.	DEPENDENCIA	SIGLAS	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DIRECCIÓN FISCAL	ENLACE
1	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz	SSP	SSP010130T45	Calle Leandro Valle Esquina con Calle Ignacio Zaragoza Sin Número, Colonia Centro, Localidad Xalapa, Municipio Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, C.P. 91000	C. Alejandra Benítez 2281413800 Ext. 3121
2	Secretaría de Finanzas y Planeación	SEFIPLAN	SFP000520C28	Avenida Xalapa Núm. 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, Localidad Xalapa-Enríquez, Municipio Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, C.P. 91017	Norma Angélica Torres Marín natorres@veracruz.gob.mx 2288421400 ext. 3399
3	Secretaría de Desarrollo Social	SEDESOL	SDS000520IN2	Avenida Vista Hermosa Núm. 7, 1er Piso, Colonia Valle Rubi Ánimas, Localidad Xalapa Enríquez, Municipio Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, C.P. 91190	Joaquina Cristell García Marciano jcmarciano@veracruz.gob.mx 2281782638
4	Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz	SEDECOP	SDE000520M54	Boulevard Cristóbal Colón Núm. 5 Int. 1406, Colonia Jardines de las Ánimas, Localidad Xalapa Enríquez, Municipio Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, C.P. 91190	L.A. Karla Lizbeth Rivera Hernández 2288418500 ext. 2431
5	Secretaría de Turismo	SECTUR	STC0601135WA	Calle Enrique C. Rebsamen Núm. 80, Colonia Xalapa Enríquez Centro, Localidad Xalapa Enríquez, Municipio Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, C.P. 91000	Christian Rodriguez Martinez 2288127585 ext. 3501
6	Secretaría de Protección Civil	SPC	SPC080201ALA	Avenida Lázaro Cárdenas Núm. 1104-B, Pisos 5, 6 y 7, Colonia Revolución, Localidad Xalapa-Enríquez, Municipio Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, C.P. 91100	Marcela Cuevas Ramirez mcuevasr@veracruz.gob.mx 2288203170 ext. 2164



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**VERACRUZ**  
2024 - 2030

**SEFIPLAN**  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y PLANEACIÓN



POR AMOR A  
**VERACRUZ**

NO.	DEPENDENCIA	SIGLAS	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DIRECCIÓN FISCAL	ENLACE
7	Oficina de la Gobernadora	OFIGOB	GEV8501016A2	Avenida Xalapa Núm. 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, Localidad Xalapa-Enríquez, Municipio Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, C.P. 91017	MARGARITA ARENAS 2288 418800 EXT. 3031
8	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz	COBAEV	CBE880730K13	Boulevard Yanga Número 1, Colonia Reserva Territorial, Localidad Xalapa, Municipio Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, C.P. 91096	Zenaida Capistran Pérez 2288423320 ext. 3082
9	Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora	UTGZ	UTG061103QNA	Prolongación Dr. Miguel Patiño sin número, colonia Centro, Gutiérrez Zamora, Veracruz. C.P. 93556	L.C. Honorato Pérez Antonio finanzas@utgz.edu.mx 7668451883 ext. 1301
10	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	CEEAV	CEEI70405LE3	Calle Hernán Cortes Núm. 426, C.P. 91030, Col. Dos de Abril, Xalapa, Ver.	L.C. Sandy Jezabel Obcejo Muñoz recursos.materiales.comision@gmail.com 228 817 2341 ext. 204
11	Secretaría de Gobierno	SEGOB	SGO010520KP4	Enríquez S/N Colonia Centro, Xalapa, Veracruz, C.P. 91000	C.P. Indira González Ramírez 2288417400 Ext 3037
12	Secretaría de Educación de Veracruz	SEV	SED9905019C2	Carretera Federal Xalapa-Veracruz K.M. 4.5, Col. Rubí Ánimas, C.P. 91193, Xalapa, Ver.	Liz Mariela Reyna Franco, (228)8417700, ext. 7535



**ANEXO 4**

**DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y EL PROVEEDOR HEGA ROMA, S.A. DE C.V.**

**DATOS DE ENTREGA**

NO.	DEPENDENCIA	SIGLAS	DIRECCIÓN DE ENTREGA	ENTREGA	ENLACE
1	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz	COBAEV	Antigua Ex Estación de Ferrocarriles, Andador Nispero S/N, Colonia Unidad Ferrocarrilera, Xalapa, Veracruz	Total	Lic. Ivan Acosta. Encargado de servicios Generales Tel. del almacén: 22 88 15 64 68
2	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	CEEVAI	Calle Hernán Cortes Núm. 426, C.P. 91030, Col. Dos de Abril, Xalapa, Ver	Total	Lic. Mauricio Daniel Ruiz Barradas recursos.materiales.comiston@gmail.com 228 817 2341 ext. 204
3	Oficina de la Gobernadora	OFIGOB	Miguel Palacios No. 4 Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver	Total	C. Romina Zúñiga Mejorada 2288418800 EXT. 3031 Cel. 2288470761
4	Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz	SEDECOP	Privada Davis Núm. 25, Fraccionamiento Los Angeles, C.P. 91064, Xalapa, Veracruz Tel. 2288419892	Total	Ana del Carmen Vázquez Medina 2288418500 Ext. 3435
5	Secretaría de Desarrollo Social	SEDESOL	Almacén de la Secretaría de Desarrollo Social ubicado en Calzada del Tecnológico S/N Col. Santa Bárbara, Reserva territorial, C.P. 91096	Total	Teléfono fijo: 2288136860. Contacto: Arq. Ramón Pantoja Monroy, Jefe de Oficina de Almacén e Inventarios
6	Secretaría de Educación de Veracruz	SEV	Bodega de Banderilla ubicada en la calle José María Morelos y Pavón No. 42, Col. Viveros, C.P. 91300, en Banderilla, Ver.	Total	L.C. Elías Hernández Olivares, (228)8417700, Ext. 7280
7	Secretaría de Finanzas y Planeación	SEFIPLAN	Carretera Xalapa-Banderilla KM 3.5, Colonia Ocotita, C.P. 91300	Total	César Iram Contreras Domínguez 2288110289



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**VERACRUZ**  
2024 - 2030

**SEFIPLAN**  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
Y PLANEACIÓN



POR AMOR A  
**VERACRUZ**

NO.	DEPENDENCIA	SIGLAS	DIRECCIÓN DE ENTREGA	ENTREGA	ENLACE
8	Secretaría de Gobierno	SEGOB	Enríquez S/N Colonia Centro, Xalapa, Veracruz, C.P. 91000, Palacio de Gobierno entrando por Leandro Valle	Total	Arq. Yair Honorio Hernández Sondón 2288417400 Ext. 3213
9	Secretaría de Protección Civil	SPC	Almacén de la Secretaría de Protección Civil ubicado en la calle Hermínio Cabañas S/N Esquina Avenida Ferrocarril Interoceánico C.P. 91110, Colonia Rafael Lucio	Total	Marcela Cuevas Ramírez mcuevasr@veracruz.gob.mx 2288203170 Ext. 2164
10	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz	SSP	Bodega 5-C Nave Núm. 7, Calle B-C y C-D, Tercera Etapa, Isla C, en la Central de Abastos, S/N, Col. Central de Abastos, C.P. 91194, Xalapa, Veracruz.	Total	C. Alejandra Benítez Córdoba 2281413800 Ext. 3121
11	Secretaría de Turismo	SECTUR	Calle Enrique C. Rebsamen Núm. 80, Esquina Circuito Presidentes, Colonia Centro en Xalapa, Veracruz	Total	Dadiv Ramírez Norberto 2288127585 Ext. 3212
12	Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora	UTGZ	Carretera Gutiérrez Zamora-Boca De Lima Km 2.5, Gutiérrez Zamora, Veracruz C.P. 93556	Total	L.C. Perla Ivonne González Muñiz materiales@utgz.edu.mx 7668451883 Ext. 1304



## ANEXO 5 FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE NATURALEZA NO FISCAL; ASÍ COMO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO DE QUE SE TRATE.

(Institución de fianzas)  
DENOMINACIÓN SOCIAL:

DOMICILIO: *(Anotar domicilio).*

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: *(Número de oficio y fecha).*

(Datos de la póliza)

NÚMERO: *(Número asignado por la institución de fianzas)*

MONTO AFIANZADO: *(Con letra y número, sin incluir el I.V.A.)*

MONEDA: \_\_\_\_\_.

FECHA DE EXPEDICIÓN: \_\_\_\_\_.

BENEFICIARIO: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

R.F.C.: SFPO00520C28

DOMICILIO: Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

CORREO ELECTRÓNICO BENEFICIARIO: *(Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).*

CONTRATANTE: *(Anotar la dependencia o entidad contratante).*

CORREO ELECTRÓNICO DE LA CONTRATANTE: *(Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).*

OBLIGACIÓN GARANTIZADA Y SU NATURALEZA: *(Divisible o indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).*

Si es Divisible, aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible, aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será Indivisible y, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Para garantizar por el fiado: **(anotar el nombre del fiado ya sea persona física o moral), con R.F.C. (anotar R.F.C. de la persona física o moral)**



fiada) y domicilio (anotar el domicilio consignado en el acto o contrato), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato público número (anotar el número, tipo y descripción del contrato) de (anotar la fecha de celebración del contrato), celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la (anotar la denominación de la dependencia o entidad) y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en (anotar el objeto del contrato), por el monto total de (anotar el monto del contrato), sin incluir el impuesto al valor agregado; la presente póliza de fianza permanecerá para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido contrato y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorios.

La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer: a) En su forma y términos todas y cada una de las obligaciones establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos; b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables; c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia correspondiente y la institución de fianzas lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; d) Que el coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios; e) Que la fianza permanecerá vigente durante (12 meses) por el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante



la substanciación de todos los procedimientos administrativos, recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones; f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales; g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1º fracción I y 3º del Reglamento; h) Para el caso de que las dependencias y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones; i) La competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso; j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en



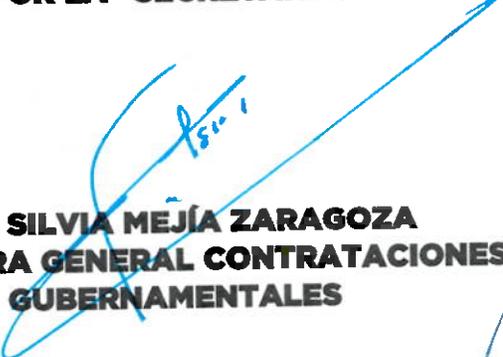
el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto; y l) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz.- Fin del texto.



Leídos que fueron los presentes **ANEXOS**, enteradas las "**PARTES**" de su contenido, alcance y fuerza legal, previa lectura lo ratifican y firman por triplicado de conformidad, al margen y al calce, el día veintisiete de noviembre del dos mil veinticinco, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz.

**POR LA "SECRETARÍA"**

**POR EL "PROVEEDOR"**

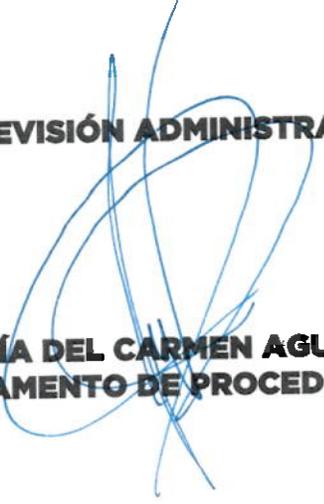


**ING. SILVIA MEJÍA ZARAGOZA**  
**DIRECTORA GENERAL CONTRATACIONES**  
**GUBERNAMENTALES**



**C. BOHEM HERNÁNDEZ GARCÍA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**REVISIÓN ADMINISTRATIVA**



**MTRA. MARÍA DEL CARMEN AGUILAR VERGARA**  
**ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN**